



Alcaldía de Medellín

DECRETO 0416 DE 2020

(MARZO 28)

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

“Por medio del cual se modifica el Decreto N. 1240 de 2015”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones en especial de las conferidas por el artículo 2 y los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1 del literal b del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y de la ley 1523 de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 27 de la ley 1523 de 2012 creó los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

De conformidad con el artículo 29 de la ley 1523 de 2012 los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerárquico deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora.

El parágrafo 2 del artículo 29 de la ley 1523 de 2012 consagra que los consejos territoriales podrán establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

Las contingencias actuales de emergencia sanitaria han variado las necesidades y las condiciones de idoneidad requeridas para asumir la gestión del riesgo de desastres en el sistema municipal regulado en el Decreto 1240 de 2015

En mérito de lo expuesto,

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

DECRETA

ARTÍCULO 1. Dejar sin efectos las coordinaciones establecidas en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21 del Decreto 1240 de 2015.

ARTÍCULO 2. Adicionar el artículo 21 A al Decreto 1240 de 2015, el cual quedará así:

Todas las coordinaciones de las comisiones asesoras para la gestión del riesgo de desastres, serán designadas por el alcalde, de acuerdo con las necesidades y la idoneidad exigida para la adecuada asunción y operación del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL QUINTERO CALLE

Alcalde de Medellín

